

CONSEJO DE SEDE BOGOTÁ

**ACTA 15 DE 2020
(15 DE JULIO)**

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

Fecha de la convocatoria: 13 de julio de 2020.

Medio: Correo electrónico.

Hora: 08:59 am.

Plazo para emitir el voto: 15 de julio de 2020, 04:00 pm.

Previa autorización del Vicerrector de Sede, y teniendo en cuenta que la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Sede está programada para el 14 de agosto de 2020, la Secretaría de Sede convocó a Sesión Extraordinaria No Presencial, con el fin de someter a consideración los siguientes asuntos:

1 ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEDE.

1.1 Presupuesto vinculación docentes ocasionales y especiales 2020-2S

FACULTAD	ASIGNADO
Artes	316.270.866
Ciencias	283.129.840
Ciencias Agrarias	40.177.834
Ciencias Económicas	258.357.550
Ciencias Humanas	654.837.062
Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	230.743.970
Enfermería	224.208.284
Ingeniería	356.270.590
Medicina	230.343.228
Medicina Veterinaria y Zootecnia	100.716.520
Odontología	139.287.108
Programa Segunda Lengua	409.228.062
TOTAL	3.243.570.914

Observación:

1. Si dada la situación actual de emergencia sanitaria por el COVID-19, alguna Facultad no use la totalidad de los recursos asignados, se solicita al Decano(a) hacerlo saber en el menor tiempo posible, para proceder a su redistribución.
2. Se autoriza al Vicerrector de Sede la redistribución de los recursos no comprometidos.

2 Gestión Académica.

2.1 Propuesta cátedras de sede 2020-25

NORMATIVA APLICABLE: Resolución 075 de 1998 Consejo Académico: Artículo 1. Delegar en el Consejo de Sede de Santafé de Bogotá, el manejo de la Cátedra Universitaria "Manuel Ancizar".
Acuerdo 18 de 2007 Consejo de Sede: ARTÍCULO 2. La Cátedra "Martha Traba" tiene como objetivo principal articular las artes y las humanidades con los procesos sociales como eslabones insustituibles en la construcción de sociedad, proyectar en el ámbito institucional y social los resultados de los estudios que en estos campos se realizan en la Universidad y Reflexionar sobre los aportes de las artes y las humanidades en cuanto importantes agentes culturales.
ARTÍCULO 4. El Consejo de la Sede aprobará, semestralmente, el tema de la Cátedra Universitaria "Martha Traba", de acuerdo con las propuestas que hayan sido enviadas y presentadas ante esta misma instancia.

La Dirección Académica solicita a los consejeros revisar la información, observar los videos vinculados en la presentación y seleccionar como máximo un curso de cada una de las Cátedras para las cuales se recibió postulaciones.

Propuestas

CÁTEDRA	CURSO	PROFESOR PROPONENTE	FACULTAD / UAB	AVAL DE FACULTAD
MANUEL ANCÍZAR (Opción 1)	Ética, Probidad y Cívica "Guillermo Hoyos Vásquez"	Zulma Janeth Dueñas Gómez	MEDICINA Departamento de Fisiología	ACTA 23, 25 JUN - 2020
MANUEL ANCÍZAR (Opción 2)	El Observatorio Astronómico Nacional, redefiniendo sus orígenes y su destino	José Antonio Amaya	CIENCIAS HUMANAS Departamento de Historia	ACTA 5, 27 FEB -2020
MARTA TRABA	Ergonomía para todos	David Ernesto Puentes Lagos Juan Pablo Cortés Castro	ARTES Escuela de Diseño Industrial	ACTA 15, 2 JUL - 2020

3 GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA

3.1 Aval a convenios

NORMATIVA APLICABLE: Resolución 1551 de 2014 Rectoría. "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia"

2. Con personas nacionales naturales o jurídicas: 2.1. Cuando la iniciativa provenga de una Sede o de una Facultad y/o unidad académica básica, se requerirá: 2) Cuando comprometan a más de una facultad y/o unidades académicas básicas de distintas facultades en la sede o más de un centro o instituto de una misma sede:

a. Aval del Consejo de Sede.

Parágrafo 2. Para los efectos de este artículo, el concepto favorable de la Dirección de Relaciones Exteriores (DRE) se requerirá para convenios de movilidad académica, incluidos los que conduzcan al reconocimiento de títulos o créditos por actividades académicas a desarrollar.

Convenios elaborados en la Mesa Académica del Sistema Universitario Estatal - SUE Distrito Capital, los cuales ya fueron revisados por la Oficina Jurídica de la Sede.

a) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA PARA REALIZAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS ENTRE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ, LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Objeto: Fomentar la colaboración mutua para que los estudiantes de LA UPN, LA UNICOLMAYOR, LA UDFJC, LA UMNG, LA UNALIVERSIDAD NACIONAL y LA ETITC, puedan acceder al reconocimiento de créditos académicos de los programas de formación de LAS PARTES, y así fortalecer la cooperación académica, la convivencia interinstitucional, el avance del conocimiento y el diálogo interdisciplinario.

Alcance del objeto: El objeto del presente Convenio se desarrollará a través de convocatorias conjuntas de reconocimiento de créditos dirigidas a los estudiantes de LAS PARTES, las cuales se registrarán conforme a los Términos de Referencia que para el efecto sean establecidos.

b) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ENTRE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA UNIVERSIDAD MILITAR, LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SEDE BOGOTÁ.

Objeto: Fomentar la colaboración mutua para la realización de pasantías y prácticas de los estudiantes de los programas ofrecidos por LAS PARTES, en actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento y proyección humana, así como para complementar la formación académica adquirida durante su proceso académico.

Alcance del objeto: El objeto del presente Convenio se desarrollará a través de convocatorias conjuntas de prácticas y pasantías, las cuales se registrarán conforme a los Términos de Referencia que para el efecto establezcan LAS PARTES.

Participantes en la convocatoria a sesión extraordinaria no presencial:

De los veintitrés (23) miembros del Consejo de Sede con voz y voto, participaron dentro del plazo fijado en la convocatoria para la realización de la sesión, expresando su observación o voto mediante correo electrónico, los siguientes catorce (14) consejeros:

Jaime Franky Rodríguez	Vicerrector de Sede
Carlos Naranjo Quiceno	Decano de la Facultad de Artes
Jairo Alexis Rodríguez	Decano Facultad de Ciencias
Aníbal Orlando Herrera	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Jorge Armando Rodríguez Alarcón	Decano Facultad de Ciencias Económicas
Luz Amparo Fajardo Uribe	Decana Facultad de Ciencias Humanas

María Alejandra Guzmán Pardo	Decana Facultad de Ingeniería
José Ricardo Navarro Vargas	Decano Facultad de Medicina
Dairo Javier Marín Zuluaga	Decano de la Facultad de Odontología
Carlos Eduardo Cubillos	Director Dirección Académica Sede Bogotá
Carlos Alberto Patiño Villa	Representante de los Directores de Institutos
Santiago Gómez Lugo	Representante de los estudiantes de Pregrado (suplente)
Oswaldo Alfonso Borrás Gaona	Representante de las Asociaciones y del Sector Productivo
Héctor Antonio Bonilla Estevez	Representante de las Asociaciones y del Sector Productivo

Resultados de la Votación:

Asunto		Aprueba	No aprueba	Abstención
1.1 Presupuesto vinculación docentes ocasionales y especiales 2020-25		13	0	0
2.1 Propuesta Cátedras de Sede 2020-25				
Manuel Ancizar*	1. Ética, Probidad y Civilidad "Guillermo Hoyos Vásquez"	8	0	0
	2. El Observatorio Astronómico Nacional, redefiniendo sus orígenes y su destino	4	0	0
*1 voto anulado por cuanto el Consejero voto por las dos propuestas.				
Marta Traba	Ergonomía para todos	13	0	0
3.1 Aval a convenios	A) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA PARA REALIZAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS ENTRE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ, LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	13	0	0
	b) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ENTRE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA UNIVERSIDAD MILITAR, LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SEDE BOGOTÁ.	13	0	0

El representante estudiantil (suplente) Santiago Gómez Lugo solicitó aplazar la votación "debido a que los temas que se tramitan allí son muy relevantes, faltan elementos para emitir los votos y amerita discusión por parte de este Consejo. Considero que no es adecuado realizar esta votación sin

elementos debatidos. Además, como tenemos una sesión extraordinaria este viernes 17 de julio, pido que este día se aborden los temas, se aclaren dudas y en esta sesión sí se decida”.

Los siguientes consejeros votaron fuera del plazo establecido en la convocatoria (15 de julio de 2020 hasta las 4:00 pm).

Hernando Torres Corredor Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Luis Gabriel Quintero Pinto Decano Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia

Decisión:

Con base en lo establecido en el Acuerdo 001 de 2010 modificado mediante Acuerdo 091 de 2016 del Consejo de Sede y, los resultados de la votación, el Consejo de Sede aprobó:

1. La distribución del presupuesto para la vinculación de docentes ocasionales para el periodo 2020-25.
2. Temas Cátedra de Sede
Catedra Manuel Ancizar: Ética, Probidad y Civilidad “Guillermo Hoyos Vásquez”
Catedra Marta Traba: Ergonomía para todos
3. Otorgar el aval a los convenios:
 - a) Convenio específico de cooperación para para realizar reconocimiento de créditos académicos entre los programas de formación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Pedagógica Nacional.
 - b) Convenio específico de cooperación para realizar prácticas y pasantías entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Pedagógica Nacional, sede Bogotá.

JAIME FRANKY RODRÍGUEZ
Presidente

EDGAR CORTÉS REYES
Secretario